

**CEPAL**COMISION ECONOMICA PARA  
AMERICA LATINA Y EL CARIBE

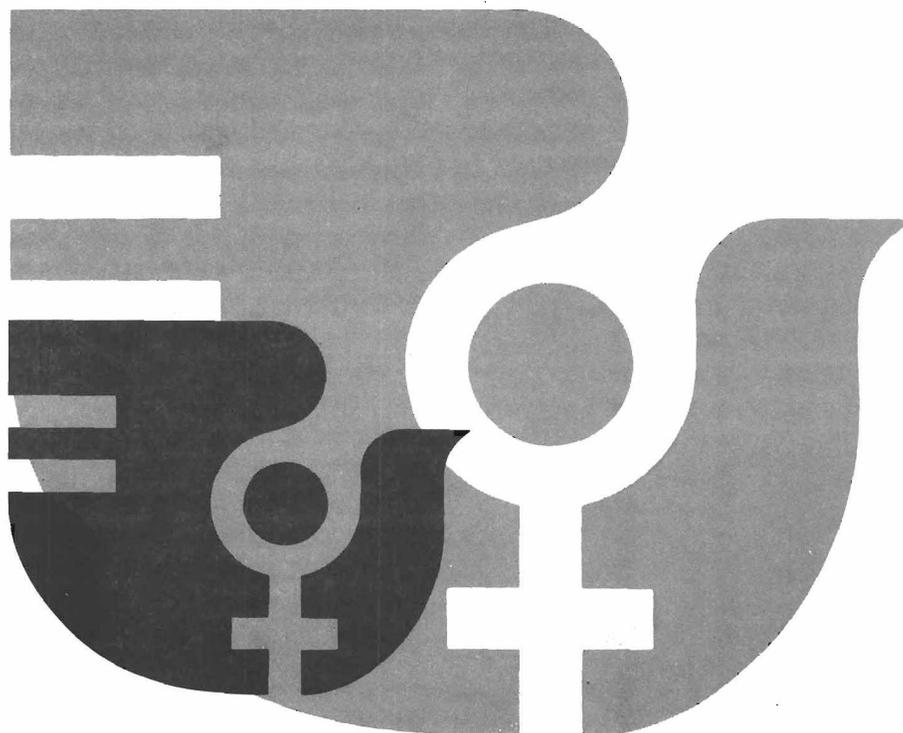
## NOTAS SOBRE LA ECONOMIA Y EL DESARROLLO

PREPARADAS POR LOS SERVICIOS DE INFORMACION

N° 568/569 enero 1995

PARA USO INFORMATIVO; NO ES DOCUMENTO OFICIAL

### PROGRAMA DE ACCION REGIONAL PARA LAS MUJERES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, 1995-2001



La sexta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, que tuvo lugar en Mar del Plata,

Argentina, del 25 al 29 de septiembre de 1994, fue convocada por el Secretario Ejecutivo de la CEPAL, en cumplimiento de la resolución 509(XXIII) de este

organismo regional de las Naciones Unidas. Su objetivo fue aprobar el *Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001*, (LC/L.868 [MDM.20/2]/Rev.1) y servir de reunión regional preparatoria de la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer que se realizará en Beijing, China, en 1995.

Posteriormente, se examinaron y aprobaron las acciones estratégicas del Programa de Acción por la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, que se reunió en Santiago de Chile, del 16 al 18 de noviembre de 1994, según lo acordado en Mar del Plata.

El objetivo central del *Programa* es acelerar el logro de la equidad de género y la total integración de las mujeres en el proceso de desarrollo, así como el ejercicio pleno de la ciudadanía en el marco de un desarrollo sustentable, con justicia social y democracia.

A continuación, se incluyen algunos antecedentes y acciones estratégicas de este *Programa*.

## ANTECEDENTES

El *Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001*, no reemplaza los instrumentos vigentes, como son el Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe (La Habana, 1977); las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (1985); la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y las resoluciones sobre la materia aprobadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General de las Naciones Unidas a partir de 1985. Lo que se procura con la formulación de este *Programa* es complementarlos, tomando en consideración los cambios registrados en la región y su impacto sobre las mujeres, y establecer un conjunto básico de actividades prioritarias para América Latina y el Caribe que puedan llevarse a cabo en los próximos cinco años.

El contexto de este *Programa* está conformado por un escenario regional que en los años noventa se caracteriza por avances en el plano económico en muchos países de la región y, a la vez, por la persistencia y la intensificación de graves problemas de pobreza y de extrema pobreza agravados por la crisis de la deuda, los programas de ajuste estructural y rezagos en lo social.

Esta situación se produce conjuntamente con la globalización de la economía mundial, la internacionalización de las comunicaciones y un impresionante avance tecnológico.

En el plano político, en la década de 1990 surge la revalorización de los principios democráticos, de la ciudadanía y de los derechos

individuales, fenómeno que se da paralelamente al surgimiento de nuevos actores sociales, la búsqueda de consensos y un creciente cuestionamiento de las cúpulas políticas.

Los diagnósticos sobre la situación de las mujeres han confirmado que persiste la desigualdad estructural de la sociedad, como lo manifiestan la falta de oportunidades y equidad en el acceso al empleo y a los servicios básicos, al poder y a la toma de decisiones en todos los niveles jerárquicos, y a la persistencia de contenidos educativos que refuerzan los papeles sexuales estereotipados en textos y planes de estudios, lo cual incide en la dificultad para ejercer los derechos reproductivos, así como en la debilidad de los mecanismos para promover el adelanto de la mujer.

En los últimos años se ha acuñado un nuevo concepto, el de equidad de género. Aunque aún no es objeto de consenso, es un concepto dinámico y en proceso de desarrollo, que hace un aporte fundamental al análisis de la posición que las mujeres ocupan en la sociedad. Las desigualdades de género en el plano económico, político, social y cultural se han originado en las diferencias biológicas en el plano de la reproducción.

El ejercicio de la plena ciudadanía por parte de las mujeres —es decir, el desarrollo de la capacidad de autodeterminación, de expresión y representación de intereses y demandas, y de pleno ejercicio de los derechos políticos individuales y colectivos— aún está pendiente en América Latina y el Caribe, incluso si se toman en cuenta los avances logrados en este sentido en algunos países. Únicamente si las mujeres se incorporan de manera activa en la vida

pública podrán sus sociedades beneficiarse del importante aporte que ellas pueden hacer, no sólo para satisfacer sus propias necesidades económicas, sociales y culturales, sino también para contribuir como ciudadanas de pleno derecho.

De acuerdo con los antecedentes anteriores, el *Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001*, se estructura en torno de ocho áreas prioritarias: i) equidad de género; ii) desarrollo económico y social con perspectiva de género: participación equitativa de las mujeres en las decisiones; las responsabilidades y los beneficios del desarrollo; iii) eliminación de la pobreza; iv) participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones y en el poder, en la vida pública y privada; v) derechos humanos, paz y violencia; vi) responsabilidades familiares compartidas; vii) reconocimiento de la pluralidad cultural de la región y viii) apoyo y cooperación internacionales.

El *Programa de Acción Regional* que se presenta es un conjunto mínimo de medidas que son objeto de consenso y se concibe en términos sistémicos, es decir, partiendo de la base de que las estrategias se complementan mutuamente y de que, para dar los resultados esperados, deben aplicarse en forma coordinada. El *Programa* está dirigido a mejorar la condición de todas las mujeres de la región, cualquiera sea su edad; y reconociendo las diferencias que existen entre las mujeres, intenta prestar especial atención a las mujeres rurales, así como a las indígenas, a las negras, a las discapacitadas y a las desarraigadas.

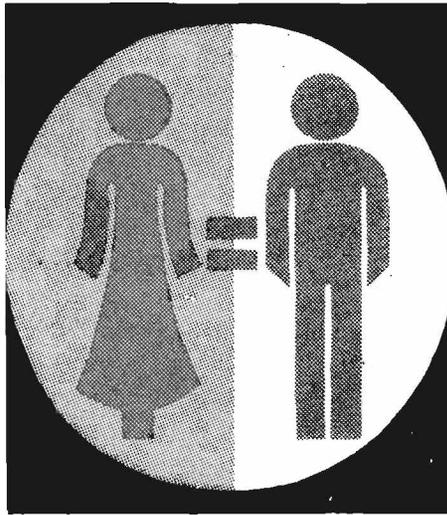
## ÁREAS ESTRATÉGICAS

### ÁREA I. EQUIDAD DE GÉNERO

La *línea estratégica* en esta área es la de incorporar la perspectiva de género en los más altos niveles de planificación del desarrollo, en las políticas y las decisiones en materia social y económica, para superar la desigualdad en las relaciones entre mujeres y hombres derivadas de la persistencia de marcos culturales y prácticas económicas y sociales discriminatorias.

Esto tiene como *objetivo estratégico* considerar las necesidades específicas de las mujeres y su participación equitativa en el diseño, la formulación, aplicación y evaluación integral de las políticas económicas y sociales desde una perspectiva de género, en los siguientes ámbitos:

- organismos nacionales, regionales e internacionales de desarrollo;
- políticas, programas, planes y proyectos, de acuerdo con un enfoque integrado del desarrollo;



- organizaciones no gubernamentales, sector empresarial y sociedad civil.

Para lograr ese objetivo, se han aprobado varias *acciones estratégicas*, entre las que se incluyen:

- Sensibilizar y capacitar sobre la perspectiva de género a quienes se encargan de formular y ejecutar

planes y políticas, con el fin de equiparar las oportunidades de acceso y participación de mujeres y hombres en los procesos de desarrollo de los países y la equitativa distribución de sus beneficios.

- Realizar campañas amplias y permanentes de sensibilización en la perspectiva de género haciendo uso de los medios de comunicación locales e internacionales, así como de programas educacionales públicos y privados, para crear conciencia en la sociedad sobre la necesidad de una participación más equilibrada e igualitaria de mujeres y hombres en los procesos de desarrollo.

- Institucionalizar la implementación de programas para asegurar una participación más equilibrada e igualitaria de las mujeres y los hombres en el proceso de desarrollo, y asegurar que tengan la continuidad necesaria para lograr un efectivo impacto cultural.

### ÁREA II. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE LAS MUJERES EN LAS DECISIONES, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO

Asegurar que las decisiones, las responsabilidades y los beneficios del desarrollo se distribuyan equitativamente entre mujeres y hombres es la *línea estratégica* en esta área.

Al definir esta *línea*, se determinaron seis objetivos. El primero de ellos es crear o fortalecer la capacidad política, administrativa, legislativa y financiera de las instituciones gubernamentales que formulan, coordinan y evalúan las políticas públicas orientadas al mejoramiento de la condición de las mujeres y a la búsqueda de la equidad de género, y lograr que esas entidades se integren,

de manera permanente, al más alto nivel del aparato del Estado.

Entre las *acciones estratégicas* aprobadas para alcanzar este objetivo, se encuentran las siguientes:

- Crear, en los países donde no existan, o consolidar instituciones gubernamentales de la mujer; lograr su incorporación definitiva al más alto nivel de la estructura del Estado, y asegurar que se las provea regularmente de los necesarios recursos financieros, técnicos y materiales.

- Capacitar sistemáticamente a quienes estén a cargo del diseño, aplicación y coordinación de políticas públicas respecto de la elaboración y

análisis de variables e indicadores de género, con miras a que los diagnósticos, el seguimiento, la sistematización y la evaluación se realicen con enfoque de género, y se logre al mismo tiempo un alto nivel de preparación técnica.

- Promover la creación de un sistema de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los acuerdos, convenios, programas y políticas en beneficio de las mujeres, con participación de las organizaciones no gubernamentales y movimientos de mujeres.

El *segundo objetivo* es lograr la incorporación en las legislaciones

nacionales de los principios y normas instituidas a nivel internacional con el objeto de asegurar la participación equitativa de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y establecer los mecanismos, instituciones y servicios que requiere su efectivo cumplimiento.

Para alcanzar este *objetivo*, será necesario llevar a cabo, entre otras, las siguientes *acciones estratégicas*:

- Compatibilizar la legislación de los países con las normas internacionales y regionales que promuevan el avance de las mujeres, especialmente en los ámbitos de la educación, el empleo, la salud, los derechos humanos, la participación política y la erradicación de la violencia, y adoptar e implementar políticas, programas y medidas que garanticen el efectivo cumplimiento de las normas legales destinadas a mejorar la situación de las mujeres; proponer las disposiciones legales necesarias para lograr la completa equidad de género, e impulsar su aprobación; complementar y modificar, cuando proceda, las normativas secundarias, para compatibilizarlas con las disposiciones legales adoptadas a nivel constitucional.

- Desarrollar, a través de los medios de comunicación social, campañas sistemáticas, programas educacionales y seminarios de ayuda legal, para difundir información detallada sobre los derechos de las mujeres y las formas y procedimientos judiciales y administrativos para su ejercicio efectivo, así como sobre la labor de los organismos gubernamentales y no gubernamentales de apoyo a las mujeres, con el fin de aumentar los conocimientos jurídicos de éstas, y dirigir dichas campañas y programas especialmente a los grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación.

Como *tercer objetivo*, se determinó el de asegurar a las mujeres el acceso equitativo al trabajo productivo, al

empleo, a los recursos productivos y a las nuevas tecnologías, en el marco de políticas de mejoramiento de su situación social y económica, y velar por la igualdad de oportunidades y trato en materia de condiciones laborales y de remuneraciones, así como de posibilidades de mejoramiento y desarrollo en el campo laboral y de acceso de las mujeres a puestos directivos.

Se aprobaron diversas *acciones estratégicas*, entre ellas:

- Establecer instancias de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los acuerdos adoptados por los países de la región para asegurar a todas las mujeres el acceso al trabajo, en condiciones de igualdad con los hombres, garantizándoles su promoción en el empleo, su estabilidad laboral e igual remuneración por trabajo de igual valor.

- Promover el diseño y la aplicación de políticas de formación de recursos humanos tendientes a lograr la equidad social y de género mediante una reorientación radical hacia áreas no tradicionales de la capacitación y la formación profesional de las mujeres, especialmente de las jóvenes, apoyada por la implementación de actividades en los ámbitos de la orientación, la educación formal y la industria y el aprendizaje de tecnologías avanzadas, con vistas a los mercados laborales y a las demandas de recursos humanos, tanto en el sector público como en el privado, y sobre todo dentro de las empresas.

- Mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres mediante la eliminación de la discriminación salarial; el pleno respeto de los derechos laborales, el acceso a los sistemas de previsión y seguridad social, y la creación por ley de servicios de apoyo para mujeres y hombres trabajadores, entre ellos

guarderías infantiles y otros servicios sociodomésticos, y crear mecanismos para el efectivo cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

- Eliminar las prácticas discriminatorias de las y los empleadores contra la mujer, tales como las que exigen prueba del uso de anticonceptivos o la declaración de no embarazo.

- Mejorar las condiciones laborales de las mujeres que realizan trabajos no remunerados y que trabajan en el sector informal; recopilar información sobre el valor de su trabajo, a fin de asegurar que reciban las prestaciones que correspondan de parte de los sistemas de seguridad social y de jubilación.

El *cuarto objetivo* es garantizar a la población en general, y en especial a las niñas y a las mujeres, el acceso a una educación formal e informal que las prepare para el ejercicio de sus derechos y de la ciudadanía plena, la participación equitativa en los niveles de decisión y el reparto igualitario de las responsabilidades familiares y domésticas. Asegurar la permanencia de las niñas en el sistema educativo.

Varias *acciones estratégicas* se han definido en relación con el objetivo anterior. Algunas de ellas son:

- Asegurar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por los países de la región para facilitar la educación de las mujeres y las niñas y evitar la discriminación por razones de género y etnia, asegurando el respeto a las identidades culturales, y medir dicho cumplimiento a través de instancias de seguimiento y evaluación especializadas en la perspectiva de género.

- Eliminar el sexismo y otras formas de discriminación de los procesos y contenidos de la educación y de los medios de comunicación social, con el fin de promover relaciones más equitativas entre mujeres y hombres y

eliminar los estereotipos que se reproducen e inculcan por esas vías.

- Implementar investigaciones y acciones para erradicar el analfabetismo femenino, la repitencia y la deserción, y propiciar la permanencia de las mujeres, especialmente las rurales y las indígenas, en el sistema educativo.

- Promover el acceso de las mujeres a carreras científicas y técnicas no tradicionales —luego de investigaciones sobre su viabilidad— mediante la más amplia difusión informativa de todas las opciones de formación profesional existentes y las demandas y condiciones del mercado de trabajo, adaptando para ello los contenidos curriculares e impulsando programas de acción afirmativa.

Asegurar la atención preventiva e integral de la salud de las mujeres, respetando su identidad étnica y cultural, y garantizarles la adecuada calidad de estos servicios y un acceso equitativo a ellos en todas las etapas de su vida, considerando la incidencia diferencial del género en los procesos de salud y enfermedad es el **quinto objetivo** en esta área.

Al respecto, se aprobaron varias **acciones estratégicas**, como por ejemplo:

- Fomentar el establecimiento de programas descentralizados de atención preventiva para una salud integral, especialmente en áreas rurales, asegurando que en su diseño y ejecución participen en forma equitativa las mujeres, y que se adopten medidas que permitan la prestación de servicios adecuados, financiados, accesibles y culturalmente aceptables.

- Promover la realización de investigaciones que hagan posible determinar las necesidades de las mujeres en el campo de la salud, especialmente en lo que respecta a la salud mental, el uso de psicofármacos,



la salud sexual y reproductiva, la lactancia materna, el embarazo precoz, la fecundidad según área de residencia, el nivel educativo y rango de ingreso y todas las causas de mortalidad materna, las enfermedades laborales específicas y las de transmisión sexual, la vulnerabilidad con relación a estas últimas y al SIDA, la salud de las niñas y las mujeres de la tercera edad y todos los factores de riesgo de salud vinculados a la construcción social de género y a las condiciones socioeconómicas; promover acciones orientadas a atender dichas necesidades. (Argentina, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Perú y República Dominicana se reservaron su posición sobre esta acción estratégica.)

En relación con el **sexto objetivo**, que es alcanzar una participación equitativa de las mujeres en el diseño y el manejo de las políticas de medio ambiente, se incluyen dos **acciones estratégicas**:

- Elaborar políticas, leyes, reglamentos y otros instrumentos, en todas las áreas y niveles pertinentes, para asegurar la protección del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando en esta tarea los resultados de reuniones especializadas, como el Programa 21, emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en 1992; instar a los gobiernos a que aseguren la equitativa integración y participación de mujeres y hombres en los procesos de planificación, diseño, formulación e instrumentación de políticas y programas sobre medio ambiente, así como en la realización de acciones concretas en este campo.

- Crear las condiciones materiales, técnicas y de capacitación para que las mujeres y los hombres, tomando en cuenta sus necesidades y perspectivas, contribuyan a la protección del medio ambiente tanto en las áreas urbanas como rurales.

### ÁREA III. ELIMINACIÓN DE LA POBREZA

La *línea estratégica* de esta área es revisar y modificar como corresponda las políticas macroeconómicas y los programas de ajuste implementados en la región, para corregir y superar sus efectos negativos, como el incremento del desempleo, la pobreza y la violencia, que perjudicaron particularmente a las mujeres. (La delegación de los Estados Unidos reservó su posición sobre este párrafo.)

Además, crear las condiciones para reducir y superar la pobreza, en el marco de un proceso de desarrollo sustentable y tomando en cuenta el nivel de desarrollo y las características socioculturales de cada país.

*Seis objetivos* se presentan en el área de la eliminación de la pobreza. El *primero* de ellos corresponde a revisar, modificar e integrar las políticas macroeconómicas y sociales, especialmente en aquellos países donde existan políticas de servicio de la deuda y ajuste estructural, a fin de promover el crecimiento y la equidad mediante, entre otras acciones, políticas de asignación de recursos para aumentar las oportunidades de empleo y los salarios de las mujeres. Atender de manera especial a las necesidades de los grupos en situación de pobreza y combatir la marginalización, teniendo en cuenta las características étnicas y socioculturales de los pueblos.

Algunas de las *acciones estratégicas* relacionadas con el primer objetivo son:

- Formular e implementar políticas de desarrollo destinadas a mejorar sustancialmente las condiciones de vida de los pobres, asegurando la participación equitativa de las mujeres, especialmente de las jóvenes, en su diseño y ejecución, así como la asignación de recursos

suficientes para que se cumplan los objetivos de dichas políticas; evaluar el impacto de las políticas económicas

calidad de la educación de las mujeres en situación de pobreza, tomando en cuenta sus características étnicas,



y sociales en los grupos de mujeres a los que afectan.

- Elevar el nivel de empleo y de desarrollo personal de las mujeres y hombres que viven marginados y en condiciones de pobreza mediante la oferta de iguales oportunidades de acceso gratuito a la capacitación técnica y profesional y a becas; alentar la incorporación de las mujeres a actividades económicas y de capacitación directamente vinculadas a la actual demanda, que puedan proporcionarles niveles de salarios y utilidades sustancialmente más elevados.

- Mejorar la calidad de vida de las mujeres, en especial de las más pobres, mediante la creación de sistemas de crédito destinados a las pequeñas empresas de las mujeres y la eliminación de obstáculos para que accedan a todos los recursos productivos, en especial a la capacitación, la asistencia técnica y los servicios sociales básicos.

Como *segundo objetivo* se incluye el de generar las condiciones necesarias para asegurar la adecuada cobertura y

raciales y etarias, así como la problemática específica de las mujeres discapacitadas, desarraigadas, rurales y migrantes.

Al respecto, se presentan algunas de las *acciones estratégicas* a seguir:

- Garantizar que las mujeres y los hombres, así como las niñas y los niños —especialmente los pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación—, reciban una educación con enfoque de género, orientada a fortalecer el ejercicio de la ciudadanía en condiciones de equidad, y que incluya la enseñanza de los derechos humanos y ciudadanos y los deberes de las personas.

- Establecer entidades descentralizadas que se encarguen del seguimiento, la supervisión y la evaluación de los logros educacionales de mujeres y hombres, prestando especial atención a variables como la zona en que viven (urbana o rural) y la pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación, y asegurar que las

mujeres tengan acceso a todas las áreas de educación y capacitación.

- Apoyar la causa de los pueblos y mujeres indígenas a fin de que ellos mismos definan sus metas de desarrollo y preserven su identidad cultural, sin menoscabo de sus derechos ciudadanos y de la unidad del Estado, destinando para ello los recursos financieros y materiales necesarios.

Asegurar el acceso a todos los servicios preventivos e integrales de salud y la calidad de sus prestaciones a las mujeres pobres, tomando en cuenta sus características culturales, lingüísticas y etarias, es el *tercer objetivo*.

Para ello, se acordaron, entre otras, las siguientes *acciones estratégicas*:

- Establecer y equipar centros de salud integral, a nivel local, en los que se otorgue prioridad a los principales riesgos de salud de las mujeres de grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación, con énfasis en los servicios preventivos y con participación de las mujeres.

- Proveer información, conocimientos y servicios adecuados de salud a las jóvenes, y especialmente a las adolescentes embarazadas.

El *cuarto objetivo estratégico* es proporcionar a las mujeres de los sectores afectados por la pobreza, especialmente las jefas de hogar, acceso a una vivienda digna, a servicios de infraestructura adecuados y a los medios de subsistencia necesarios.

Dos *acciones estratégicas*, de las aprobadas en esta área, son:

- Diseñar e implementar programas de vivienda especialmente destinados a las mujeres en situación de vulnerabilidad y discriminación —rurales, urbanas, insertas en economías de subsistencia, jefas de

hogar, desplazadas, refugiadas y discapacitadas— y asegurarles acceso a la infraestructura básica mediante la provisión de créditos accesibles y asistencia técnica.

- Promover la participación de mujeres y hombres en el diseño, construcción y mejora de sus viviendas, a fin de que se tomen en cuenta sus necesidades y diferencias socioculturales, y fortalecer la descentralización en el ámbito de las políticas habitacionales, con el objeto de facilitar dicha participación a nivel local y hacer uso de los recursos propios de cada lugar.

Para alcanzar el *objetivo* —reducir la emigración desde el campo a la ciudad, mediante la inversión en el desarrollo rural y otras medidas específicas— se aprobó la siguiente *acción estratégica*:

Mejorar la condición de las mujeres rurales mediante la inversión en el desarrollo rural, diseñando políticas y programas de empleo, y estableciendo

medidas específicas (dotación de infraestructura, tecnología y servicios) que contribuyan a reducir la pobreza del sector y con ello la tasa de migración rural-urbana, y la consiguiente desarticulación familiar.

Algunas de las *acciones estratégicas* que se relacionan con el *sexto objetivo*, que consiste en impulsar acciones a todos los niveles de gobierno, de los poderes del Estado y de la sociedad civil con el fin de hacer visible el aporte de las mujeres rurales al desarrollo y su papel productivo en la sociedad, son:

- Mejorar las condiciones de vida de las mujeres campesinas mediante la dotación de servicios de infraestructura básica, y fomentar programas que busquen aliviar su carga de trabajo doméstico.

- Desarrollar las posibilidades de las mujeres campesinas mediante el fomento de la organización y capacitación, a fin de fortalecerlas como agentes sociales.



## ÁREA IV. PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES Y EN EL PODER, EN LA VIDA PÚBLICA Y PRIVADA

La *línea estratégica* de esta área es lograr el acceso equitativo de las mujeres a las estructuras de poder y los procesos de toma de decisiones mediante mecanismos y acciones que permitan su participación efectiva en el desarrollo de una democracia integral.

*Dos objetivos* se han definido para esta área. El *primero* de ellos es promover y garantizar la participación equitativa de las mujeres en todas las estructuras públicas y privadas de poder, por medio de acciones afirmativas que permitan y amplíen su acceso al ejercicio de poder, como elemento integral de la ciudadanía, en los niveles legislativo, judicial,

ejecutivo, directivo y de planificación.

Entre las *acciones* propuestas para este primer objetivo, se encuentran las siguientes:

- Alentar firmemente a todos los gobiernos recién elegidos a que, en igualdad de circunstancias, designen en sus gabinetes y cuerpos administrativos a un mayor número de mujeres en puestos que impliquen toma de decisiones, especialmente en el área económica de los diversos estamentos gubernamentales.

- Por medio de módulos formativos con perspectiva de género, capacitar a las mujeres, y entre ellas a las indígenas, en materia de liderazgo y

de enfoque de adquisición de poderes, a fin de potenciar sus posibilidades para desempeñar cargos directivos en los estamentos superiores del Estado y en todas las instituciones de la sociedad, y de crear conciencia sobre la necesidad de su participación equitativa en la toma de decisiones.

- Estimular y apoyar, a través de los medios de comunicación, a las mujeres y jóvenes, particularmente a las nuevas electoras, para que participen efectivamente en los procesos de toma de decisiones y ejerzan sus derechos y deberes políticos como parte de su ciudadanía, lo que incluye la postulación a cargos a los que se accede por elección popular o por nombramiento.

Para el *segundo objetivo* —promover acciones positivas tendientes a generar condiciones que permitan la participación y la representación política equitativas de las mujeres en empresas, sindicatos, partidos políticos y demás espacios formales e informales de la sociedad civil, en todos los procesos de adopción de decisiones y en el área de la planificación del desarrollo— se han definido varias *acciones estratégicas*, entre ellas:

- Realizar campañas de concientización para favorecer la participación plena de las mujeres en todos los ámbitos del poder público, reconociendo la necesidad de modificar la distribución de tareas y responsabilidades en el ámbito privado.

- Diseñar, implementar y fortalecer programas de capacitación formales e informales sobre gestión, organización, dirección, negociación, administración y liderazgo destinados a las organizaciones de mujeres y a las mujeres en general.



## ÁREA V. DERECHOS HUMANOS, PAZ Y VIOLENCIA



### DERECHOS HUMANOS

Asegurar el carácter universal, inalienable, indivisible e integral de todos los derechos humanos de las mujeres (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales), así como su permanente respeto y protección en un ambiente sano y en todo tiempo y lugar es la *línea estratégica* de esta área.

*Tres objetivos* tiene esta área:

El *primero* de ellos consiste en consolidar el pleno respeto de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) de las mujeres de la región, en un marco que otorgue prioridad a la eliminación de la violencia y de la discriminación en virtud del sexo, así como a los derechos de las mujeres más pobres y de las desarraigadas, tomando en consideración las diferencias étnicas y raciales.

A continuación, se incluyen algunas *acciones estratégicas* para este primer objetivo:

- Crear y fortalecer mecanismos que aseguren el cumplimiento de las convenciones internacionales y los planes de acción regionales y nacionales en todas sus áreas programáticas, a fin de eliminar la brecha existente entre la igualdad de

derecho y la de hecho, como parte de la búsqueda de una plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, particularmente de las que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, e instar a los Estados que no hayan ratificado las convenciones a que lo hagan sin reservas.

- Compatibilizar la legislación de los países con las normas internacionales, dando especial énfasis a los derechos humanos de las mujeres, e instar a los gobiernos a que se elaboren y promulguen nuevas leyes nacionales y normas penales, civiles, administrativas y de procedimiento encaminadas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en todas sus formas y expresiones.

- Promover la promulgación de leyes de acción positiva que aceleren el proceso encaminado a lograr la equidad entre mujeres y hombres.

- Establecer servicios jurídicos, psicológicos y médicos más apropiados para prestar asistencia a las víctimas de las transgresiones de los derechos humanos y la violencia, y dar prioridad a la asignación de recursos para su creación, funcionamiento y desarrollo.

- Crear y fortalecer programas de cultura de paz, impulsar los procesos de pacificación, y promover la erradicación de la violencia en la sociedad y en la formación de niñas y niños, en particular la eliminación del tipo de violencia que se presenta en los medios masivos de comunicación, entre ellos el cine, la televisión y las tiras cómicas.

Promover acciones que vuelvan visibles todos los tipos y formas de violencia contra las mujeres, y que conduzcan a su eliminación es el

*segundo objetivo*, que se debe cumplir de acuerdo con *acciones estratégicas* que se aprobaron, entre las que se encuentran:

- Hacer visible el fenómeno de la violencia mediante la legislación, y sancionarla como un problema de orden público; promover la descentralización de las instancias de denuncia y protección contra todas las formas de violencia hacia las mujeres.

- Promover programas de sensibilización, capacitación y desarrollo con perspectiva de género, para que las personas y organizaciones encargadas de atender a las mujeres víctimas de la violencia y a las discapacitadas den respuestas técnicas oportunas y crecientemente humanizadas.

Sensibilizar a los medios de comunicación sobre el impacto de la difundida cultura de la violencia, con el objeto de erradicar la imagen de las mujeres que en ellas se presenta, la que es producto de la discriminación es el *tercer objetivo*, con *acciones estratégicas* tales como:

- Desarrollar campañas masivas de comunicación que tengan como eje la promoción de la paz, la tolerancia, la solidaridad y el respeto mutuo.

- Capacitar al personal de los sectores de las comunicaciones, especialmente los productores cinematográficos, los medios audiovisuales y de prensa, el personal de publicidad y comercialización y sus agencias, y las organizaciones y asociaciones especializadas, respecto de la sensibilización en el tema de género, a fin de reducir y eliminar las imágenes negativas y estereotipadas de las mujeres y el impacto que tienen en el hecho de que se perpetúe y aumente la violencia contra las mujeres en particular y la sociedad en general.

## ÁREA VI. RESPONSABILIDADES FAMILIARES COMPARTIDAS



La *línea estratégica* que trata de promover una distribución más equitativa de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres, estimular el debate público sobre la flexibilización de los roles sociales e impulsar el reconocimiento de la diversidad de estructuras familiares existentes tiene el *objetivo* de estimular, en todos los ámbitos de la sociedad, procesos de cambio orientados a la consolidación de estructuras familiares democráticas.

Entre las *acciones estratégicas* aprobadas, se incluyen:

- Promover campañas públicas e introducir los cambios necesarios en los planes y programas educativos a fin de sensibilizar a la sociedad sobre el valor del tiempo socialmente necesario para el cuidado de la familia y el hogar y sobre la necesidad de que estas tareas se distribuyan equitativamente entre todos los integrantes del hogar.

- Promover la puesta en marcha de estrategias de comunicación que den a conocer temas como las nuevas tareas que cumplen las mujeres en la sociedad, la diversidad en estructuras familiares y la democratización en la

distribución del trabajo doméstico entre los integrantes del hogar, mujeres y hombres, promoviendo relaciones democráticas entre los miembros de la familia.

(Honduras y República Dominicana se reservaron su posición sobre esta acción estratégica)

- Asegurar que en cada país las mujeres y los hombres tengan acceso a los medios anticonceptivos y que se permita a las mujeres ejercer libremente sus derechos reproductivos. Asimismo, promover la investigación sobre los métodos científicos de regulación de la fecundidad masculina que equilibren el uso de anticonceptivos femeninos. En el marco de esta acción, se considera que, como figura en el párrafo 8.25 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo, "en los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas". (Las delegaciones de Ecuador, Honduras, Nicaragua, Perú y República Dominicana reservaron su posición sobre esta acción estratégica. Argentina declaró que aceptaba el concepto de derechos reproductivos tal como lo expresa la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.)

- Apoyar a las familias en el mejoramiento de sus habilidades parentales, a fin de contribuir a reducir los sesgos de género; promover la consideración de la familia como el ámbito en que el proceso de socialización contribuye en forma significativa a originar la división del trabajo por género, así como los estereotipos basados en el género.

## ÁREA VII. RECONOCIMIENTO DE LA PLURALIDAD CULTURAL DE LA REGIÓN

La *línea estratégica* en esta área consiste en promover la igualdad cultural y el respeto por la diversidad cultural a fin de estimular la participación visible y equitativa de mujeres y hombres de todos los grupos étnicos y culturales tanto en la región como en sus propias sociedades.

Dentro de esta *línea*, se han definido *ocho objetivos*:

1. Reconocer y valorar la pluralidad cultural entre las mujeres y satisfacer sus necesidades en materia de equidad de género respetando su diversidad cultural y su identidad.

### *Acciones estratégicas:*

- Apoyar la causa de los pueblos indígenas, grupos étnicos y otros grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación, a fin de que ellos mismos preserven su identidad cultural y definan sus propias metas de desarrollo, garantizando, a través de

su organización, la participación equitativa de las mujeres en el diseño, gestión y administración de dicho desarrollo.

- Promover la puesta en práctica de la legislación necesaria para garantizar el reconocimiento de los idiomas autóctonos y su uso oficial en los lugares donde viven los pueblos indígenas, la adopción de medidas que faciliten la educación de los pueblos en sus respectivas lenguas, y la enseñanza del idioma oficial como segundo idioma.

2. Impartir a las mujeres y los hombres desde temprana edad una educación con contenidos que promuevan la sensibilidad y el conocimiento acerca de la sexualidad humana, la equidad de género y la diversidad cultural. Una de las *acciones estratégicas* en este ámbito es hacer visible el impacto negativo que ejerce en las mujeres el sexismo arraigado en la estructura y las relaciones familiares.

3. Motivar a las familias y a quienes forman parte del sistema educacional y de las organizaciones sociales que intervienen en la creación y transmisión de la cultura para que asignen igual valor a las diversas culturas y respeten la equidad de género en todas las formas de expresión cultural. Esto a través de un *acción estratégica* que permita realizar acciones con el objeto de motivar a la familia, al sistema educacional y a todas las organizaciones sociales que intervienen en la creación y transmisión de la cultura, para que asignen igual valor y respeten la equidad de género en todas las formas de expresión cultural. Velar por que la pluralidad y la diversidad culturales se reflejen en la participación visible y equitativa de los miembros de todos los grupos étnicos en la sociedad en su conjunto.

4. Alentar la configuración de una imagen social pluralista y no discriminatoria de las mujeres en la cultura y las comunicaciones para, en otras *acciones*, proyectar una imagen realista y plural de las mujeres en los mensajes emitidos y las campañas realizadas por los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil a través de los medios de comunicación social, y procurar que estos medios extiendan dichos contenidos a toda su labor de difusión.

5. Impulsar la participación y las iniciativas de las mujeres en materia de expresiones artísticas y culturales, en particular de las que busquen contrarrestar la violencia perpetrada contra las mujeres.

Fomentar el desarrollo artístico-cultural de las mujeres asegurando su participación en procesos creativos, concursos, programas y otras actividades en el ámbito de la cultura



es una de las **acciones estratégicas** que se aprobaron en esta área.

6. Eliminar las expresiones sexistas del lenguaje y contribuir a la creación de un discurso que exprese la realidad de las mujeres, con la **acción estratégica** de promover la adopción de medidas destinadas a eliminar las expresiones sexistas en el lenguaje y contribuir a la creación de un discurso que exprese la realidad de las mujeres, especialmente en los currículos y material educativo.

7. Facilitar a las mujeres el acceso a las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones y la información y capacitarlas en su manejo. Una de las **acciones estratégicas** es la siguiente:

Favorecer la participación de las mujeres en el desarrollo de iniciativas innovadoras en la esfera de los medios de comunicación social, especialmente de las que se refieran a la incorporación de nuevas tecnologías de difusión.

8. Reforzar la participación de las mujeres en los niveles decisorios de los medios de comunicación.

**Acción estratégica:**

Sensibilizar sistemática y permanentemente a empresarias, empresarios y profesionales de ambos sexos de los medios de comunicación social con acción social respecto a la no discriminación de las mujeres.

## ÁREA VIII. APOYO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Asegurar que en la cooperación internacional se incorpore, a nivel de políticas, el enfoque de género para la realización de proyectos autónomos e integrados es la **línea estratégica** de esta última área, que tiene como **objetivo** promover entre los organismos de apoyo internacional, los gobiernos y la sociedad civil acciones que conduzcan a procesos constantes de análisis y seguimiento de las políticas de cooperación con enfoque de género.

A continuación, se incluyen algunas de las acciones estratégicas aprobadas:

- Concertar, con los organismos bilaterales y multilaterales, el incremento de recursos financieros que permita el desarrollo de acciones, planes y proyectos para que los países puedan implementar este Programa de Acción Regional, considerando como ejes prioritarios la investigación para su diseño y ejecución, y la capacitación de género, tanto para los agentes de gobierno como para los de la cooperación internacional.

- Promover el diálogo constante entre los gobiernos, las instituciones gubernamentales de la mujer, los

organismos de cooperación internacional y las organizaciones de mujeres, a través de la creación de comisiones nacionales que promuevan la coordinación y concertación, facilitando el análisis de los distintos procesos, el establecimiento de las prioridades de cooperación y los nuevos enfoques teóricos que surgen del desarrollo cotidiano de las acciones. En dichas comisiones deberán tomar parte todos los participantes, en la elaboración y seguimiento del Plan Nacional de Acción que se derive de este Programa Regional.

NACIONES UNIDAS

UNITED NATIONS



NATIONS UNIES

Comisión Económica para América Latina y el Caribe  
Servicios de Información  
Edificio Naciones Unidas  
Avenida Dag Hammarskjöld  
Casilla 179-D  
Santiago de Chile